



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ – QUINDÍO**

Auto: 727
Asunto: Se dispone requerimiento al demandante
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: ADALBERTO RODRIGUEZ HIGUITA
Demandado: INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON SAS
"INALCON SAS", DEPARTAMENTO DEL QUINDIO y
LACIDES SEGOVIA TABARES
Radicación: 63-130-3112-001-2018-00119-00

Calarcá Q., Veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

Revisado el presente asunto se encuentra que a la fecha la parte actora, no ha acercado en debida forma las "Citaciones para Diligencia de Notificación Personal" para los codemandados INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON SAS "INALCON SAS" y LACIDES SEGOVIA TABARES, conforme fue requerido en auto de fecha 03 de febrero de 2020¹, en consecuencia, se le requiere nuevamente.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHORQUEZ
Jueza.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 091
DEL 28 DE JULIO DE 2021

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del
2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

José A.

¹ Consecutivo 001 Expediente digitalizado, folio 96.

Firmado Por:

**CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f6ede3908148cdec078b2aa58c2f87c29e7ce0cdbbea39eb62e517dda07293
bd**

Documento generado en 27/07/2021 09:15:38 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**